

Proyecto  
de Programa

Considerando q. es contraria a los fines de la Revolucion Americana la politica personal i represiva organizada i mantenida en el Gobierno por los Constituyentes de 833, desde q. esta impide una reforma democratica adecuada i completa, en tanto que la reavivacion de 810 la acepto fatalmente, como el unico medio de rejerencia social para la America:

Considerando que al encadenamiento de esta maniera la Constitucion impide reforma politica, ha producido un verdadero desencuentro entre el Estado i la Sociedad; pues mientras esta adolesta por medio del desarrollo de todas sus fuerzas, el Estado se estacio mu conservandose en castillo de su juez absoluto i personal, de modo q. no tiene relacion alguna entre el progreso social i el progreso politico:

Considerando que esta situacion obliga a la politica represiva, para mantenerse, a instaurar cada dia mas confusión i asurridad en la idea de la verdadera reforma, i a pervertir las aspiraciones de las naciones, haciendo creer falsamente q. con el progreso social debe estabilizarse a la vida social i que toda reforma solo puede tener el carácter i el alcance de una reforma civil:

Considerando q. esto entroniza el imperio de la piedad i favorece el triunfo de las aspiracio-

nos personales i de los intereses mezcua-  
nos de la politica, hasta el estremo de  
habituas al pueblo a q. todos sus man-  
daturios sean nombrados por el Pres-  
idente de la Republica, a que la lei  
sea dictada, la justicia administrada  
i todos los negocios publicos sejidos  
por los delegados del ministerio, con-  
tinuando la Nacion con creces que  
lo tiene todo con la reforma civil, que  
comigue mucho con la reforma ju-  
cial de una mala lei politica, o que con-  
quista su libertad con un cambio  
de personas i de formas en el go-  
bierno:

La Convencion de Delegados de los  
Departamentos, q. se ha reunido  
para elegir el candidato a la Presi-  
dencia por qm deba suplir el  
q. fallecio en 1871, acuerda el siguen-  
te programa, q. debe aceptar el  
candidato q. elija:

### Primeros

Que, mientras se renueva la re-  
forma democratica de nuestras  
instituciones politicas, el Pre-  
sidente del pais adopte como  
bases de su politica la justicia  
i la probidad, de modo q.  
renuncie al uso d. todos los me-  
todos q. la Comisiones le fa-  
cilita para organizar su go-  
bierno personal, i para con-  
travini los derechos individu-  
ales, i para impedir q. la nacion  
intuya en la direccian de los ne-  
gocios publicos i comunales: por

tanro el Candidato debe campañear  
debe a proceder como mandatario de  
modo que las funciones legislativas  
las judiciales i las administrativas  
sean ejercidas por funcionarios  
de la campañade la Nación, los  
cuales deben, no como agentes del  
poder Ejecutivo, sino como respon-  
sables delegados del pueblo, los cu-  
ales llamaránse sus pares abiles de sus  
actos.

### Segundo

que la reforma de la Constitu-  
ción i de las leyes orgánicas se ha-  
ga plenamente i de una manera  
completa i sinceramente democra-  
tico, adoptando las siguientes ba-  
ses:

1º Reconocer sin acondiciones, ni  
medidas preventivas, todos los de-  
rechos del pensamiento libre, esta-  
bleciendo q. ningún poder pue-  
de ejerctos sobre las diversas mani-  
festaciones

2º Garantizar todos los derechos in-  
dividuales, de modo que la igual-  
dad ante la ley exista sin privali-  
cios, ni presos, ni exenciones de  
la responsabilidad de los empleados  
públicos, ni monopolios, ni con-  
tribuciones desproporcionadas, des-  
iguales o específicas sobre los indus-  
trios; a que la libertad profesional  
sea completa, sin q. ninguna am-  
bición pueda, sin causa justificada,  
privar de ella al hombre, ni de ningu-  
no de sus derechos, los cuales deben  
estar garantidos por la autoridad de

de la legislación civil i política, con  
exclusión de cualesquier otras le-  
yes i jurisdicciones especiales o excep-  
cionales.

3º Que el poder electoral pertenezca a todos  
los ciudadanos mayores de 21 años,  
que sepan leer i escribir, quienes deben  
ejercerlo en las elecciones electorales  
con plena independencia de toda  
autoridad, sin intervención estre-  
ña, eligiendo por si, i según sus  
intereses, a sus representantes, de ma-  
nera que en cada asamblea, ala  
municipal o comunal, estén repre-  
sentados todos los intereses i opi-  
niones en proporción al número  
de electores q. tienen cada interés  
i cada opinión.

4º El poder legislativo debe ser ejercido  
por un Senado compuesto de los re-  
presentantes de cada provincia i una  
Cámara de Diputados de la Nación  
o curia, como i otros elegidos direc-  
tamente por los ciudadanos, i debiendo  
ser incompatibles sus funciones con  
puedo cargo administrativo i judicial.

El poder legislativo no es absoluto,  
está limitado por el principio  
de justicia, como la soberanía nacio-  
nal, i debe ser ejercido únicamente  
por las Cámaras. Entre las facultades  
políticas i constitucionales del lan-  
zamiento deben figurar la dispensa  
del perro i d. la fuerza armada.

5º El poder Ejecutivo debe ser ejercido  
por un Presidente o un vice Presi-  
dente de la República elegidos  
directamente por el pueblo cada cin-

años, sin reelejibilidad i responsables  
por si i de mancomun con sus auxiliares  
de Estado, durante sus funciones i hasta  
un año despues

El Presidente no puede ejercer otras au-  
torizaciones q. las ejecutivas i permanentes  
administrativas, debiendo abstenerse  
hacer las facultades antidemocraticas  
q. la Constitución impone, tales  
como el voto absoluto en la formación  
de las leyes, el poder de suspender el  
impuesto de la Constitución por una  
declaración de estado de sitio o de  
asambleas, las facultades extrajurídica-  
sas. D.

b. La dirección del poder judicial debe co-  
rrespondes a una Corte Suprema, con  
jurisdicción en casos determinados, eli-  
giendo cada diez años, con reelejibilidad,  
q. los jueces oficiales nombre los  
rectamente por la Nación; i la adminis-  
tración ordinaria corresponde a los jue-  
ces de Apelacións a los juzgues de pri-  
mera instancia, siendo aquellas i  
estos permanentes i elegidos en cada  
caso por la Corte Suprema para  
que designen q. propongan los mis-  
mos Jueces de Apelacións.

c. La administración provincial i comu-  
nial debe organizarse de manera q.  
cada provincia, departamento i mu-  
nicipal sijan con independencia sobre  
sus negocios q. les son propios i  
concedidos.

En cada provincia debe haber una  
Representación provincial compuesta  
de dos delegados de cada uno de sus  
departamentos elegidos directamente,

a la cual corresponde la resolucion  
de fijar las medidas i planes relati-  
vos a los intereses peculiares de la  
provincia, la inspección de las mu-  
nicipalidades, la aprobación de las  
ordenanzas, presupuestos i cuentas  
de estos, i la formación de los per-  
nos sobre q. el Gobernador debe de-  
jir a los intendentes de provincia  
i gobernadores de partidas nuda-  
les.

Los funcionarios del Gobernador  
son jefes políticos responsables,  
i no podrán embargarse la acción  
de la Representación Provincial,  
ni la de las Municipalidades  
en la administración de sus  
respectivos negocios, salvo en  
los casos en q. las resoluciones de  
esta o q. q. se opongan a su  
individual, el interés de otra com-  
unidad ó provincia ó el de la Repú-  
blica, o los principios q. consideran  
que la sociedad de justicia civil  
o política, en cuyos casos  
suspenderán el acuerdo individual  
de la cuestión el poder o autoridad  
a quien corresponda establecer.

La Convención acuerda declarar  
terminadas sus funciones una vez  
q. el candidato acepte este progra-  
ma, q. contiene las bases de la re-  
forma política verdadera i completa  
q. la República necesita para te-  
ner un gobierno popular represen-  
tativo, q. sea conforme a la sobera-  
nia nacional. Antes de dis-

Solvente, constituirá una Comisión Central compuesta de representantes de todos los partidos políticos independientes, para que dirija los trabajos electorales  
Santiago enero de 1871

que